



Resolución Jefatural No.202-99-AGN/J

Lima, 03 AGO. 1999

VISTO el Informe N° 117-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA MARCELA HERNANDEZ DE TERRONES;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada denominada "El Palacio del Estudiante E.I.R.L.", que obra en los Registros del Ex-Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por **DOÑA MARCELA HERNANDEZ FALCON DE TERRONES con intervención de DON MARIO JOSE TERRONES BAZAN**, de fecha 02 de mayo de 1994, a fojas 1,040 vuelta, del Protocolo N° 211 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley y firmas de los comparecientes Mario José Terrones Bazán y Marcela Hernández Falcón de Terrones, así como la firma del ex notario cesado, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Marcela Hernández de Terrones, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa al Doctor Arnaldo Gonzalez Bazán, Notario de Lima, **quien tomará las generales de ley y firmas de Don Mario José Terrones Bazán y Doña Marcela Hernández Falcón de Terrones, así como autorizar la escritura en sustitución del ex notario cesado con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Que, del recurso que obra en autos recordada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Escritura Pública de la Constitución de la República de Perú, que obra en los denominados "El Libro de Registro de la Escritura Pública" de la Jefatura del Ex-Notario José Terrones Bazán, alancas otorgada por intervención de DON MARIO JOSÉ TERRONES BAZÁN, de fecha 02 de mayo de 1994, a fojas 1,040 vuelta, del Protocolo N° 211 y consta de 02 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley y firmas de los comparecientes Mario José Terrones Bazán y Marcela Hernández Falcón de Terrones, así como la firma del ex notario cesado, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-7094, N° 008-92-702 y la Resolución Ministerial N° 197-93-702;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;